

General Roca, 20 de abril de 2026.-ev.

PROCESO: vista esta causa caratulada "**T.G.A. C/ IPROSS S/ AMPARO (ADOLESCENTE. INTEGRACION ESCOLAR)**", Expte. nro. **RO-01295-C-2023** del registro de esta Unidad a mi cargo, y :

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Proveyendo escrito [E0038](#) de Dres. Gadano y Lastreto (patrocinantes de actora): téngase presente el cumplimiento de lo reclamado que se informa y conforme lo peticionado corresponde declarar cumplido el objeto de este trámite y volver a archivar las presentes actuaciones.

En consecuencia archívense a través de la OTICCA. Ello sin costas (art. 19 del Código Procesal Constitucional).

HÁGASE SABER A LO QUE ASÍ RESUELVO a las partes, su asistencia letrada y a la Defensora de la Niñez interviniente conforme lo previsto por el 138 del CPC y C (arg. art. 85 del Cód. Proc. Constitucional y art. 35 del CPA)

Andrea V. de la Iglesia
Jueza